

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, el expediente digital, informándole que se había convocado audiencia para el 29 de mayo de 2023, pero no se llevó a cabo en razón a que se realizó la continuación con audiencia de instrucción y juzgamiento en la mañana y se profirió la sentencia de fondo en la tarde, en el proceso de Divorcio, radicación 76001311000120200013100. Para proveer. -

Santiago de Cali, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE
CALI**

Santiago de Cali, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

Auto:	2417
Actuación:	Divorcio
Demandante:	Liliana María Mejía Maya
Demandado:	Miguel Eduardo Cadena López
Radicado:	76001-31100-01-2021-00357-00
Providencia:	Auto que convoca a la audiencia

Visto el informe que antecede, proceder a programar la audiencia inicial, bajo los parámetros del artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6° del artículo 386 ibídem.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA,**

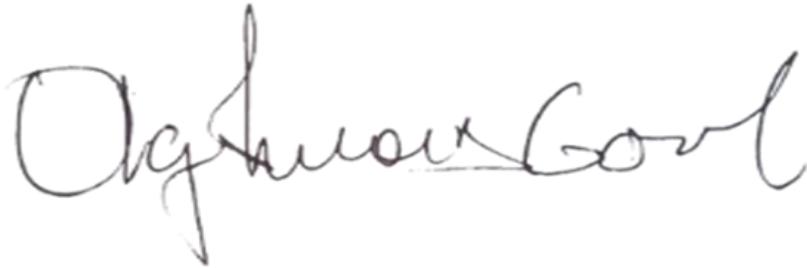
RESUELVE:

ÚNICO: PROGRAMAR, nuevamente la audiencia Inicial, bajo los parámetros del artículo 372 del Código General del Proceso, y de se ser posible la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada en el artículo 373 de la norma procesal y **FIJAR** para el día **04 de DICIEMBRE de 2023**, a partir de las **2.30**

A.M., para su realización de manera virtual, se utilizará la herramienta suministrada para audiencias virtuales por el Consejo Superior del Judicatura.

NOTIFIQUESE,

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/15/09/2023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 184
EN LA FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN